**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**EJÉRCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADADA DE INGENIEROS**

**CONTRATO DE OBRA N° 277- DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE.**

Los suscritos a saber: El señor

expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto, previamente facultado mediante HR emitido por el Comando Logístico N° 20194309370713 del 29 de Marzo de 2.019 por orden del señor Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA, y de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 fecha 27 mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución N° 1417 de 2.018, quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, NIT 830-087-443-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.508.558, con matricula profesional No. 25202-51937 CND desde el 18 de agosto de 1994, con Registro Único de Proponentes N° 657 de la Cámara de Comercio de Montería, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1) Que de conformidad con la ponencia realizada ante el Comité de Adquisiciones el día 25 de Abril de 2019, se aprobó el Estudio Previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso, dando inicio al proceso de selección de Licitación Publica N° **LP-124-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019**, cuyo objeto es contratar **LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL ITEM I: CONSTRUCCIÓN DE DOS LAGUNAS ANAEROBIAS Y UNA FACULTATIVA PARA EL BATALLON DE INFANTERIA N° 43, ITEM II: CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL N° 9 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2019).**

2) Que con el ánimo de atender esta necesidad se dispuso un presupuesto de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 2.085.141.436,00) M/CTE. incluye AIU e IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24319 con fecha 23-04-2019.**

3) Que de conformidad con el Numeral 1 del artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se llevó a cabo por la modalidad de Licitación Pública.

4) Que el día 31 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas, se efectuó el cierre, donde participaron las siguientes firmas: **CARLOS VERGARA NEGRETE C.C. 79.508.558; CONSORCIO CAST ING REP. LEGAL. CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN C.C. 1.019.007.501; SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S NIT. 800205914-1 REP LEGAL. FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ C.C. 4266600; UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA; REP LEGAL MARY JULIET SANABRIA GALINDO C.C 37579235.**

5) Que de acuerdo con el cronograma del proceso, las evaluaciones se efectuaron desde el 10 de Junio de 2019.

6) Que de conformidad con la Audiencia de Adjudicación el Comité de Adquisiciones, del día 17 de Junio de 2019, este recomendó adjudicar el proceso **LP-124-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019.**

7) Que mediante Resolución N° 182 del 17 de Junio de 2019 se adjudicó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° **LP-124-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS** en los siguientes términos:

8) Que La Entidad ejercerá la supervisión técnica en la ejecución del contrato de obra a través de la INTERVENTORIA, como su representante ante EL CONTRATISTA. Las funciones y atribuciones de la INTERVENTORIA serán las que se deriven de dicho objeto contractual, mismo que formará parte integral del presente contrato y deben ser conocidos por el contratista de la obra. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con EL EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es el **LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL ITEM I: CONSTRUCCIÓN DE DOS LAGUNAS ANAEROBIAS Y UNA FACULTATIVA PARA EL BATALLON DE INFANTERIA N° 43**, de conformidad con el pliego de condiciones, sus adendas, las cantidades de obra estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento ( **las cantidades de obra del anexo técnico)** y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato, así como la Cláusula Segunda del Presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 901.302.295,84), INCLUIDO AIU E IVA**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

| ITEM | Cód. | ACTIVIDADES | UND | CANT | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **P-1** | **PRELIMINARES** | | | |
| 1,1 | P-1.1 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO | m2 | 113,5 | $ 414.161,50 |
| 1,2 | P-1.2 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CERRAMIENTO | m | 353,5 | $ 645.491,00 |
| 1,3 | P-1.2A | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA | m | 490,5 | $ 1.268.433,00 |
| 1,4 | P-1.5A | EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (No incluye retiro de material excavado.) | m3 | 417,5 | $ 11.011.980,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,5 | P-1.8A | EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMUN (No Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.) | m3 | 1.707,00 | $ 10.762.635,00 |
| 1,6 | P-1.13 | RELLENO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN A MAQUINA CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN (Incluye cargue, descargue, conformación.) | m3 | 629 | $ 14.054.376,00 |
| 1,7 | P-1.15 | RELLENO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN. | m3 | 480,5 | $ 6.244.097,50 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,8 | P-1.16A | ALQUILER DE ENTIBADO METÁLICO A-36 PARA GARANTIZAR SEGURIDAD TEMPORAL EN EXCAVACIÓNES DE PROFUNDIDADES MÁXIMAS DE 5.0 METROS, CARGA DE TRABAJO ADMISIBLE MÍNIMA DE 7.0 T/m2, TIPO CSW (CONTENTION STEEL WALL), DIMENSIÓN DE LOS PANELES 6.10 M x 2.44 M X 0.15 M DE ESPESOR, INCLUYE PANELES PARA CONFORMACIÓN DE CAJÓN, CODALES EN TUBO DE ACERO, CADENA DE CUATRO BRAZOS PARA MOVIMIENTOS, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE LA OBRA, MONTAJE Y DESMONTAJE. | M2 | 157 | $ 4.964.340,00 |
| 1,9 | P-1.17 | DEMOLICIÓN DE CONCRETO MASIVO (TODO TIPO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO. (Incluye cargue y retiro de escombros). | m3 | 2,5 | $ 288.820,00 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,1 | P-1.22A | DEMOLICION DE CAJA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERIA O CONCRETO SECCION 0,60m x 0,60m HASTA 1,0m x 1,0 m: h=1,20m (Incluye cargue y retiro de escombros) | UND | 3 | $ 1.012.830,00 |
| 1,11 | P-1.76 | TALA DE ARBOLES CLASE II h=>5m<10m (Incluye desenraíce, retiro y disposición final). LO ANTERIOR PREVIO TRAMITE DE PERMISO ANTE ENTIDAD COMPETENTE. | UND | 3 | $ 1.019.643,00 |
| 1,12 | P-1.85 | RETIRO MANUAL DE GEOMEMBRANA Y/O GEOTEXTIL (Incluye disposición final en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente) | m2 | 2.756,50 | $ 13.834.873,50 |
| 1,13 | P-1.156 | DESMONTE TUBERIA HIDRAULICA Y/O SANITARIA (Incluye regata y desmonte de accesorios.) | m | 72,5 | $ 423.327,50 |
| 1,14 | P-1.158 | RETIRO DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material a botadero.) | m3 | 830,5 | $ 36.365.103,50 |
| 1,15 | P-1.165 | MOTOBOMBA PARA MANEJO DE AGUA EN EXCAVACIÓN. Incluye gasolina y todos los elementos para su correcto funcionamiento. | Hr | 749 | $ 12.768.952,00 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL CAPITULO P1-PRELIMINARES** | | | | | **115.079.063,50** |
| | **C-2** | **CIMIENTOS** | | | |
| 2,1 | C-2.3 | BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm | m2 | 57,5 | $ 1.456.532,50 |
| 2,2 | C-2.10 | VIGA CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo) | m3 | 27,5 | $ 17.502.292,50 |
| 2,3 | C-2.13 | CONCRETO CICLOPEO PARA CIMIENTOS (60% Concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga) | m3 | 18,5 | $ 7.064.336,00 |
| 2,4 | C-2.27 | DADOS EN CONCRETO 3.000 psi ( Sin refuerzo ) | m3 | 16 | $ 9.841.088,00 |
| 2,5 | C-2.29 | MURO SOBRECIMIENTO LADRILLO TOLETE RECOCIDO (Incluye anclajes de perforación, adhesivo epóxico y pañete impermeabilizado) | m2 | 6 | $ 1.013.508,00 |
| 2,6 | C-2.42 | LOSA DE CIMENTACIÓN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 4.000 psi ( Sin refuerzo ) | m3 | 9,5 | $ 7.171.284,00 |
| **TOTAL CAPITULO C-2 CIMIENTOS** | | | | | **44.049.041,00** |
| | **S-3** | **DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS** | | | |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,1 | S-3.5 | CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 * 1.00 * 1.00m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle. | und | 7 | $ 8.858.297,00 |
| 3,2 | S-3.8 | BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación ) | m | 3 | $ 115.836,00 |
| 3,3 | S-3.45 | TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321 | m | 98 | $ 5.652.052,00 |
| 3,4 | S-3.46 | TUBERIA ALCANTARILLADO 200 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321 | m | 333 | $ 24.169.140,00 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,5 | S-3.48 | TUBERIA ALCANTARILLADO 315 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavación) instalación y cinta de demarcación).Según norma técnica ASTM 2321 | m | 41 | $ 4.865.306,00 |
| 3,6 | S-3.94 | CONEXIÓN A POZO - CAJA EXISTENTE (Incluye demolición muro cañuela y mortero) | UND | 3 | $ 387.597,00 |
| 3,7 | S-3.188 | TEE SANITARIA - 6" Incluye instalación, limpiador y soldadura | UND | 46 | $ 6.512.634,00 |
| 3,8 | S-3.190 | BOMBEO DE AGUA RESIDUAL | m3 | 2.787,50 | $ 9.920.712,50 |
| 3,9 | S-3.191 | EXTRACCIÓN LODOS POZO EYECTOR Y/O TANQUE SEPTICO Y/O TANQUE DE SEDIMENTACIÓN EXISTENTE - mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente. | m3 | 73 | $ 5.335.059,00 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,1 | S-3.192 | EXTRACCIÓN LODOS LAGUNA ESTABILIZACION - mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos a sitio autorizado por la autoridad ambiental competente (incluye remoción mecánica de lodos) | m3 | 323,5 | $ 19.221.399,50 |
| 3,11 | S3.194B | LECHO DE SECADO DE LODOS. (Incluye placa y muros en concreto impermeabilizado de 4000 psi, tubería perforada, material filtrante compuesto por grava y arena de varias granulometrías, estructura de cubierta, cubierta, pasos, cunetas y recebo). | m2 | 100 | $ 79.799.700,00 |
| 3,12 | S-3.199 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PARSHALL DE 3" EN PRFV (Incluye reglilla de medición) | und | 1 | $ 1.681.253,00 |
| 3,13 | S-3.229 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA EN FIBRA DE VIDRIO O LAMINA PARA BY-PASS INCLUYE GUIAS EN ÁNGULO DE 2"X1/4" | und | 5 | $ 3.024.365,00 |
| 3,14 | S-3.256 | BANDEJA ESCURRIDORA en lamina de acero inoxidable; AISI 316L e=4.5mm (Incluye corte y moldeado según detalle, elementos y accesorios de anclaje) | m2 | 0,5 | $ 394.311,00 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3,15 | S-3.437 | CONDUCTOS PRISMATICOS Y ELEMENTOS ESPECIALES FABRICADOS EN PRFV (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) de alto impacto, empleados para el transporte no presurizado de agua potable o residual según las especificaciones del proyecto. Dimensiones según planos y especificaciones de diseño. Color azul para agua potable; color negro para agua residual. Incluye elementos de soporte, anclaje y fijación de la estructura en PRFV a la estructura receptora mediante platinas, perfiles, tornillería y pernos de acero inoxidable AISI 316L; Incluye empaques, juntas y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (PRFV rígido, superficie lisa brillante y no reactiva a las variaciones del pH en el agua o debido a la presencia de CO2, SO4, detergentes, grasas, fenoles o subproductos de la degradación de materia orgánica en el agua; superficie de contacto con el agua con extrema resistencia a la abrasión; PRFV con protección contra los rayos ultravioleta; resistencia a la flexión ASTM-D6272 > 110MPa; resistencia a la tensión ASTM-D5083 > 65Mpa; módulo de elasticidad ASTM-D6272 > 4830MPa; tensión de elongación ASTM-D5083 > 1.5%; módulo de tensión a tracción ASTM-D5083 > 7000MPa). A TODO COSTO | m2 | 0,5 | $ 397.120,00 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL CAPITULO S-3 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS** | | | | | **170.334.782,00** |
| | **PB-4** | **PISOS-BASES-RELLENOS** | | | |
| 4,1 | PB-4.4 | POLIETILENO CAL. 6 (Impermeabilización piso) | m2 | 16 | $ 76.032,00 |
| 4,2 | PB-4.6 | SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO. Suministro, transporte, colocación y compactación según Norma INVÍAS y estudios de suelos. | m3 | 5 | $ 871.245,00 |
| 4,3 | PB-4.38 | BASE GRANULAR B-200 (Suministro, transporte, colocación y compactación según estudios de suelos.) | m3 | 556,5 | $ 56.052.906,00 |
| 4,4 | PB-4.41 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 CON GEOMEMBRANA 40 MIL PARA LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN (Incluye soldadura a traslape por termo fusión) | m2 | 3.253,00 | $ 111.096.456,00 |
| 4,5 | PB-4.56 | RELLENO EN ARENA DE PEÑA | m3 | 22,5 | $ 2.817.990,00 |
| **TOTAL CAPITULO PB-4 PISOS-BASES-RELLENOS** | | | | | **170.914.629,00** |
| | **EC-5** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | |
| 5,1 | EC-5.1 | ACERO 60.000 PSI ( Incluye alambre negro y figuración ) | kg | 4.221,00 | $ 14.959.224,00 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5,2 | EC-5.7 | MALLA ELECTROSOLDADA M-221 Q-6 Φ 6.5mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo). | kg | 32 | $ 118.592,00 |
| 5,3 | EC-5.8 | MALLA ELECTROSOLDADA M-262 Φ 7,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo). | kg | 47 | $ 174.182,00 |
| 5,4 | EC-5.12 | PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m ( Sin refuerzo ) | m2 | 16 | $ 1.252.464,00 |
| 5,5 | EC-5.17 | COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi (sin refuerzo ) | m3 | 1 | $ 982.233,00 |
| 5,6 | EC-5.26 | MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO de 4.000 psi A LA VISTA (sin refuerzo). | m3 | 11,5 | $ 10.508.688,50 |
| 5,7 | EC-5.49 | VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi 0.20 x 0.12 m. (Sin Refuerzo). | m3 | 1 | $ 914.856,00 |
| 5,8 | EC-5.63 | ALBARDILLAS PROTECCION MUROS EN CONCRETO A= 0.20 REFORZADO DE 2500 PSI (Incluye refuerzo) | m | 3 | $ 106.764,00 |
| 5,9 | EC-5.67 | CINTA SIKA PVC V - 15 para Juntas | m | 166,5 | $ 3.712.450,50 |
| 5,1 | EC-5.312 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO 3/8" X 1 1/2" CON TUERCA Y ARANDELA | UND | 176 | $ 383.152,00 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5,11 | EC-5.341 | ANCLAJE EXPANSIVO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4" x 2.1/4" (Incluye perforación del elemento de fijación y del muro de anclaje). A TODO COSTO | UND | 176 | $ 1.459.392,00 |
| **TOTAL CAPITULO EC-5 ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | | **34.571.998,00** |
| | **M-6** | **MAMPOSTERIA** | | | |
| 6,1 | M-6.3 | MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm. Anclajes perforación y adhesivo epóxico | m2 | 67 | $ 3.971.224,00 |
| 6,2 | M-6.27 | POYO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO h= 10 cm. (No incluye enchape, Incluye refuerzo) | m | 2 | $ 35.156,00 |
| **TOTAL CAPITULO M-6 MAMPOSTERIA** | | | | | **4.006.380,00** |
| | **H-7** | **INSTALACIONES HIDRAULICAS** | | | |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7,1 | H-7.446 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA LATERAL DESLIZANTE CUADRADA 8", TIPO GUILLOTINA (SELF-CONTAINED) (Incluye accesorios en acero inoxidable: volante de operación, vástago, platinas guía, perfiles y ángulos, tornillería, espárragos de anclaje; incluye recubrimiento con pintura epóxica anticorrosiva y todos los demás elementos y accesorios necesarios para la instalación y el adecuado funcionamiento de la compuerta) a todo costo | und | 3 | $ 20.321.433,00 |
| 7,2 | H-7B.169 | PLATINAS Y ÁNGULOS DE UNION ACERO INOXIDABLE (Incluye soldadura e instalación). A TODO COSTO | kg | 43,5 | $ 1.104.943,50 |
| **TOTAL CAPITULO H-7 INSTALACIONES HIDRAULICAS** | | | | | **21.426.376,50** |
| | **PR-9** | **PAÑETES-RESANES** | | | |
| 8,1 | PR-9.1 | PAÑETE LISO MUROS 1:3 Exterior con dilataciones 5 cm. Cada 62.5 cm. (Incluye filos y dilataciones hasta altura 2,5 m.) | m2 | 67 | $ 1.553.127,00 |
| 8,2 | PR-9.17 | PAÑETE LISO MUROS 1:3 Exterior con dilataciones 5 cm. Cada 62.5 cm. (Incluye filos y dilataciones hasta altura 2,5 m.) | m2 | 67 | $ 1.904.073,00 |
| **TOTAL CAPITULO PR-9 PAÑETES - RESANES** | | | | | **3.457.200,00** |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **CB-10** | **CUBIERTAS** | | | |
| 9,1 | CB-10.1 | ESTRUCTURA Perfil Lámina Delgada PHR ASTM A500 Grado 50. Calibre según diseño (Incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte) | kg | 44 | $ 472.428,00 |
| 9,2 | CB-10.11 | IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Morter Plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO PENDIENTADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye media cañas, remates,) | m2 | 1 | $ 45.664,00 |
| 9,3 | CB-10.19 | CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .18 d/ 0.60 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A) | m | 3 | $ 175.890,00 |
| 9,4 | CB-10.53 | FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona) | m | 4,5 | $ 203.328,00 |
| 9,5 | CB-10.119 | CUBIERTA EN TEJA STANDING SEAM opal traslucida, en acrílico reforzado con fibra de vidrio. (Incluye instalación y el suministro de todas las fijaciones y accesorios requeridos para el correcto montaje). | m2 | 22,5 | $ 1.603.597,50 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL CAPITULO CB-10 CUBIERTAS** | | | | | **2.500.907,50** |
| | **PA-12** | **PISOS - ACABADOS** | | | |
| 10,1 | PA-12.5 | ENDURECEDOR Color. Losa en concreto (Tipo rocktop de toxement o equivalente.)acabado con allanadora mecánica | m2 | 13 | $ 319.189,00 |
| 10,2 | PA-12.38 | GUARDAESCOBA Cerámica Tipo Pompei h = 10 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y mortero de pega.) | m | 10,5 | $ 130.777,50 |
| 10,3 | PA-12.158 | ZOCALO CORRIENTE SALMON de 15x15 cm-1. Tipo Alfa o equivalente. Color Rojo, Sahara o Mocca (Incluye boquilla color y mortero de pega). | m | 10,5 | $ 312.364,50 |
| **TOTAL CAPITULO PA-12 PISOS - ACABADOS** | | | | | **762.331,00** |
| | **ME-17** | **CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO** | | | |
| 11,1 | ME-17.38 | PUERTA METALICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). | m2 | 7 | $ 3.084.753,00 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11,2 | ME-17.206 | ESCALERA DE GATO EN "C" POR METRO LINEAL EN TUBERIA AGUA NEGRA 3/4" TIPO COLMENA O equivalente. Suministro e Instalación a todo costo. | m | 6 | $ 2.304.894,00 |
| 11,3 | ME-17.259 | SUMINISTRO, E INSTALACION DE LAMINA ALFAJOR DE 3mm DE ESPESOR, FIJADA CON TORNILLOS PHILIPS # 6 DE 2" DE LARGO. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje | m2 | 5 | $ 766.765,00 |
| **TOTAL CAPITULO ME-17 CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO** | | | | | **6.156.412,00** |
| | **CE-18** | **CERRADURAS** | | | |
| 12,1 | CE-18.7 | CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - Ref. B362 ULTRA Tipo Schalage o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación) | und | 1 | $ 134.053,00 |
| **TOTAL CAPITULO CE-18 CERRADURAS** | | | | | **134.053,00** |
| | **PI-19** | **PINTURA** | | | |
| 13,1 | PI-19.1 | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). | m2 | 63 | $ 1.368.801,00 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 13,2 | PI-19.3 | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones). | m2 | 63 | $ 1.556.037,00 |
| **TOTAL CAPITULO PI-19 PINTURAS** | | | | | **2.924.838,00** |
| | **OE-21** | **OBRAS EXTERIORES** | | | |
| 14,1 | OE-21.8 | EMPRADIZACIÓN (Incluye grama tipo bermuda grass, mano de obra y tierra negra). | m2 | 225 | $ 3.019.950,00 |
| 14,2 | OE-21.13 | PUERTA EN MALLA ESLABONADA P02 Cal. 12 de 2 1/4" x 2 1/4" + ángulo 3/4 x 1/8" + anticorrosivo + pintura, tubo aguas negras para cerramiento 3", concertina diámetro 18"espiral espaciado cada 20 cm cuchillas en acero inoxidable AISI 430 espesor 0,60mm ancho 25mm, falleba, portacandado, viga de cimentación, concreto ciclópeo. Según detalle. | und | 2 | $ 6.145.432,00 |
| 14,3 | OE-21.84 | ARBOL JAZMIN DE LA CHINA H=1.50m. Suministro y siembra. | und | 15 | $ 2.838.510,00 |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14,4 | OE-21.95 | CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" H=2.50 m + ÁNGULO 3/4 X 1/8" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS GALVANIZADO 2", CONCERTINA DIAMETRO 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 cm CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 ESPESOR 0,60 mm ANCHO 25 mm, PEDESTAL EN CONCRETO. SEGÚN DETALLE. | m | 353,5 | $ 103.625.343,50 |
| 14,5 | OE-21.145 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRAS EXTERIORES | | 2.464,00 | $ 7.007.616,00 |
| **TOTAL CAPITULO OE-21 OBRAS EXTERIORES** | | | | | **122.636.851,50** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | 698.954.863,00 |
| **ADMINISTRACION 20%** | $ 139.790.972,60 |
| **IMPREVISTOS 3%** | $ 20.968.645,89 |
| **UTILIDAD 5%** | $ 34.947.743,15 |
| **I.V.A. 19% sobre UTILIDAD** | 6.640.071,20 |
| **TOTAL OBRA** | **901.302.295,84** |



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

**NOTA:** Sírvase liberar la suma de $31.723.191.16, del recurso 11 rubro presupuestal C-1502-0100-33-0-1502090-02 por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, correspondiente al CDP N° 24319 de fecha 23 de abril de 2019.

**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE E4SPECIALIZADA DE INGENIEROS cancelará el valor del presente contrato en la Cuenta de ahorros N° 10543708998 de Bancolombia, de la siguiente manera: La ENTIDAD, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera: EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante pagos parciales por avance de obra y previo al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar la obra con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor NOTA 1: Para el pago el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio) NOTA 2: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar. NOTA 3: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera): 1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (30) dias de expedición. 2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. 3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. 4. Fotocopia cédula de representante legal. 5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. Formulario del Pliego de Condiciones.

**CLAUSULA CUARTA- PERSONAL REQUERIDO PARA EJECUTAR LA OBRA:** Todos los profesionales exigidos para ejecutar la obra, deben cumplir como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

**ITEM I: CONSTRUCCIÓN DE DOS LAGUNAS ANAEROBIAS Y UNA FACULTATIVA (BIROJ).**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO | REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL | REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA | DEDICACION DEL PROFESIONAL |
|---|---|---|---|
| **UN (01) DIRECTOR DE OBRA:** UN (01) INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO. | matricula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de Siete (07) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional | Experiencia especifica mínima Mínimo Tres (03) años como director de Obra en **CONSTRUCCION DE LAGUNAS ANAEROBIAS Y/O FACULTATIVAS.** | Dedicación al proyecto será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final. |
| **UN (01) RESIDENTE DE OBRA No.1:** UN (1) INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO. | Experiencia profesional general mínima de Cuatro (04) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional) | Experiencia especifica mínima de Dos (02) años como Residente de Obra en **CONSTRUCCION DE LAGUNAS ANAEROBIAS Y/O FACULTATIVAS.** | Dedicación en tiempo del 100% y hasta la entrega final. |
| **UN (01) PROFESIONAL EN HIDRAULICA:** INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO | Experiencia profesional general mínima de Cuatro (04) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional) | Experiencia especifica mínima de Dos (02) años como Asesor en el: **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS ANAEROBIAS Y/O FACULTATIVAS.** | Dedicación en tiempo del 30% desde el inicio de la fase de restauración o acabos arquitectónicos y hasta la entrega final. |
| **UN (01) MAESTRO DE OBRA:** UN (1) MAESTRO DE OBRA O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES O AFINES | Experiencia profesional general mínima de Seis (06) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional) | Experiencia especifica mínima de Tres (03) años como Maestro de Obra en **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICA.** | Dedicación en tiempo del 100%. |
| **UN (01) INSPECTOR SISO:** PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROFESIONAL CON POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE | Mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo **SISO** en **OBRAS CIVILES.** | | La permanencia de este profesional será durante toda la etapa de la obra y hasta la entrega de la misma, con una dedicación del 100% y deberá estar presente cuando la entidad lo requiera. |

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

**Nota 01:** Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por parte de la firma Interventora.

**Nota 02:** Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

**Nota 03:** El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
**Nota 04:** Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios
**Nota 05:** El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
**Nota 06:** El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
**Nota 07:** el contratista deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique los títulos de postgrado. Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Restauración y/o Conservación arquitectónica, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Restauración y/o Conservación arquitectónica (se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera).

**CLAUSULA QUINTA- VERIFICACION DE LAS HOJAS DE VIDA: VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL: DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO: La** firma interventora del contrato de obra deberá tener en cuenta los siguientes parámetros para verificar la idoneidad de las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto de obra:

La firma interventora que resultara adjudicataria para el presente proceso de obra deberá tener en cuenta los siguientes parámetros para verificar la idoneidad de las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto de obra:
A. Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.
B. La interventoría deberá diligenciar el Formato Nº 12 (CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO) donde se relaciona la experiencia especifica del personal propuesto con el fin de cumplir con lo requerido por la entidad de acuerdo al numeral 4.2 REQUISITOS DEL PERSONAL y enviar a la Entidad con los respectivos soportes.
C. Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso.
D. Para acreditar la experiencia especifica de los profesionales, el oferente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), Nombre del profesional, Numero de Identificación del profesional para cada uno de los proyectos relacionados en la certificación aportada. (En el evento de no cumplir con dichos requisitos, no se tendrá en cuenta la certificación si esta no es subsanada de acuerdo a los parámetros establecidos.
E. El oferente deberá anexar las certificaciones correspondientes a los pagos de la ARP O ARL del personal al que acredita, en proyectos desarrollados por la persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal oferente del presente proceso. (si el comité evaluador lo requiere para su verificación)
F. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contara a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista.
G. No se aceptan los profesionales que se encuentren trabajando actualmente con el CENAC INGENIEROS en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

H. No se aceptan profesionales que se encuentren ofertados en algún proceso de contratación en curso en la CENAC INGENIEROS en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

EL CONTRATISTA DE OBRA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

.

**CLAUSULA SEXTA- REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE TIPO AMBIENTAL:** Para la ejecución de las actividades constructivas del **LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL ITEM I: CONSTRUCCIÓN DE DOS LAGUNAS ANAEROBIAS Y UNA FACULTATIVA PARA EL BATALLON DE INFANTERIA N° 43, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2019).**, se requiere manejar los impactos ambientales generados, los cuales se estima serán eventuales y menores. Dentro de los impactos más significativos se consideran los siguientes:

| **ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE CARACTER AMBIENTAL** |
|---|
| El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes. |
| El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes. |
| El oferente se compromete a que en caso resultar adjudicatario del presente proceso no descargará, sin autorización del Interventor, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos. |
| OBLIGACIONES AMBIENTALES:<br>1. El oferente se compromete desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento a los artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017.<br>2. Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.<br>3. Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.<br>4. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.<br>5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.<br>6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. |
| PROHIBICIONES AMBIENTALES:<br>1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.<br>2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.<br>3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.<br>4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas. |

**PARAGRAFO: OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES** Para la ejecución de las actividades constructivas del Mejoramiento del sistema de tratamiento de agua residual (PTAR) del BIROJ se requiere manejar los impactos ambientales generados, los cuales se estima serán eventuales y menores. Dentro de los impactos más significativos se consideran los siguientes: ⎫ Generación de residuos de construcción y demolición RCD: Se refiere a la producción de residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de las obras civiles y otras actividades conexas. escombros causadas por la actividad de demolición y



HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

ISO 9001 icontec Certificado SC 6532-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto. ⎪ Generación de ruido: La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán un incremento de los niveles de presión sonora en el lugar generados por la operación de equipos, maquinaria, vehículos y actividades constructivas. ⎪ Perturbación del tránsito y la movilidad: La fase constructiva del proyecto conlleva la realización de transportes y acarreos, actividades que implican la entrada y salida de vehículos hacia la obra, hecho que eventualmente puede entorpecer y ralentizar de forma temporal del tráfico vehicular. Este impacto también causará molestias, incomodidades y cierto grado de inseguridad para los vehículos que transiten por esta vía. ⎪ Emisión de material particulado: Se contemplan las emisiones generadas de manera temporal que son inherentes a las actividades de demolición masiva o puntual, como movimientos de tierra (excavación y carga), transporte de materiales y residuos, y trabajos de corte y pulido. La maquinaria y equipos utilizados producirán gases como NO2, SO2 y CO que también afectarán las condiciones del aire, adicionalmente durante la operación del sistema se pueden presentar el transporte por acción eólica de partículas de agua tratada sin que esta se extienda por una longitud considerable. ⎪ Generación de residuos sólidos de diversas características: Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido que el generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. Estos impactos ambientales serán objeto por parte del Contratista, de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de estos impactos; Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas), Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto), Plan de Gestión Social. Asimismo de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 “por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciónes en materia de salud ocupacional”, el contratista deberá elaborar un PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) el cual incluirá las acciones conjuntas entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Por otro lado, durante la ejecución del proyecto, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, al Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente” Resolución No. 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD…” Y Resolución No. 541 de 1994 “Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación”, la Resolución No. 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones”
A) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RCD Teniendo como base lo estipulado por la Resolución No. 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciónes”, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes artículos: • Artículos 13 y 14. Referentes a la implementación y contenido del programa de manejo ambiental de RCD. • Artículo 15. Obligaciones de los generadores de RCD, numerales aplicables. • Artículo 20. Prohibiciones. Se prohíbe: 1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional. 2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios. 3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. 4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

¬Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

¬ Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.

¬ Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

¬ Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.

¬ Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

B. OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS Para la ejecución de las obras se tendrá en cuenta el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente "La Prevención y el Manejo de los Residuos o Desechos Peligrosos Generados en el Marco de la Gestión Integral" y si de acuerdo con la valoración de la matriz de evaluación de impactos ambientales (EIA) realizada, se estima la generación de RESPEL durante el proyecto, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 de las obligaciones y responsabilidades del generador del citado Decreto. Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social. Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. Artículo 12. Subsistencia de la responsabilidad. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo. C. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL El incumplimiento de la normatividad, ambiental se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011. D. IMPACTO SOCIAL De acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto la ejecución tendrá los siguientes impactos en el ámbito social: ⎪ Molestias a la población: las actividades que normalmente se desarrollan durante la ejecución de obras civiles tienden a generar molestias que son percibidas por la población ubicada en sectores cercanos o vecinos a las obras. Las principales causas de molestias previstas para la fase constructiva del proyecto están relacionadas con la emisión de polvo y gases de combustión; ruido y vibraciones debidas a la operación de los equipos o maquinaria de construcción; así mismo durante la etapa de operación del proyecto se prevén molestias menores relacionadas con ruidos generados por los equipos de bombeo. ⎪ Generación de empleo: Proyectos de este tipo requieren la contratación de mano de obra calificada y no calificada para su ejecución. Estos empleos se darán en los campos de mantenimiento, adecuación, construcción, administración, de la etapa constructiva del proyecto. Este impacto se considera positivo, sin embargo, en vista de la magnitud de las obras civiles y trabajos contemplados en este proyecto, los empleos directos e indirectos que se generen son temporales. Durante las obras de mejoramiento de la PTAR, se debe garantizar la seguridad del personal de la Unidad y la población del área de influencia indirecta, los trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: 1. La interacción con la población de la Unidad debe ser proactiva y preventiva 2. La comunicación debe contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación. 3. Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el constructor 4. En caso de ser necesario los espacios de encuentro con las comunidades, se debe contar con una programación estructurada de los temas. E. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO ⎪ Afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras: Este impacto puede ser de tipo negativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población del área de influencia directa e indirecta a las obras. En este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o



HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

ISO 9001 icontec CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

los de quejas y reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidos para realizar las diferentes actividades, los procedimientos relacionados con el manejo y almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por una aptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas. En este sentido, para la ejecución del presente contrato de obra se debe dar estricto cumplimiento a los reglamentos instaurados en la resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST". Lo anterior será auditado por la CENAC INGENIEROS de acuerdo con lo estimado en el modo de verificación consignado en el mencionado acto administrativo.

Para la ejecución del presente contrato de obra se debe dar estricto cumplimiento a los reglamentos instaurados en la resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST". Lo anterior será auditado por la CENAC INGENIEROS de acuerdo con lo estimado en el modo de verificación consignado en el mencionado acto administrativo.

**CLAUSULA SEPTIMA- OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Estos requerimiento son estipulados de acuerdo a los ofrecimientos realizados por el contratista en la etapa de selección:

| PONDERACION ADICIONAL |
|---|
| Visita posventa y sin costo adicional, a los tres meses siguientes a la última visita obligatoria (a los 90 días de entregada la obra) |
| Visita posventa sin costo adicional, a los seis meses siguientes a la última visita obligatoria (a los 360 días de entregada la obra) |

**CLÁUSULA OCTAVA: TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.. La vigencia del contrato es de cuatro (04) meses más después del término de ejecución del mismo.

| DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|
| ITEM I: CONSTRUCCIÓN DE DOS LAGUNAS ANAEROBIAS Y UNA FACULTATIVA (BIROJ) | CUATRO (04) MESES |

**Nota 1**: El adjudicatario debe prever las gestiones para la conexión y legalización ante las empresas de servicios públicos desde el inicio de las obras. El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad.

La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONSTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al Interventor del contrato, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.



HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

ISO 9001 icontec Certificado SC 6532-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

**CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución del presente proceso se realizara en la siguiente dirección.

| DESCRIPCION | LUGAR DE EJECUCION |
|---|---|
| **ITEM I:** CONSTRUCCIÓN DE DOS LAGUNAS ANAEROBIAS Y UNA FACULTATIVA (BIROJ). | BATALLÓN DE INFANTERIÍA No. 43 BRIROJ -"GR. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO - DEPARTAMENTO DE VICHADA |

**Nota:** Para el presente proceso de Licitacion Publica se establecerá una fecha única en el CRONOGRAMA para la realización de una visita a campo con el fin de que los oferentes puedan tener conocimiento del estado actual de la obra a ejecutar y presentar las observaciones que den a lugar.

**CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a: a. Cumplir con el objeto contractual. b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. c. Responder en los plazos que EL CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. e. Constituir en debida forma y aportar a EL CENAC INGENIEROS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. f. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a EL CENAC INGENIEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. h. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. i. Los obreros si son de otra nacionalidad deberán contar con todo los permisos que exige el ministerio de trabajo y migración Colombia para poder laborar legalmente en Colombia. j. Entregar a la interventoría la documentación e información necesaria para la elaboración y corroboración del estado de la obra con el fin de entregar los informes: Semanales, Bimestrales y finales a la supervisión encargada por parte de la CENAC Ingenieros. k) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**PARAGRAFO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En el evento que la entidad realice anticipos, el contratista deberá entregar mensualmente el soporte de consignación de los rendimientos financieros. (cuando se establezca anticipo) b) El contratista deberá pagar los impuestos a que haya lugar, y para el último pago el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio) cuando las obras sean por fuera de la ciudad de Bogotá D.C. c) El contratista deberá realizar la correcta entrega de los informes mensuales de los cortes e informe final, de acuerdo al formato establecido por la CENAC de INGENIEROS. d) Realizar campamento y cerramiento de aislamiento en teja de acuerdo a los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución del proyecto. e) Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las disposiciones dispuestas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a que haya lugar. f) Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. g) En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el Ordenador del Gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades

realizadas por el contratista sin la aprobación de la CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS. Garantizar la calidad y estabilidad de los trabajos, especialmente en lo relacionado con los concretos los cuales deben ser a la vista, de acabado liso, fundido con formaleteria metálica o de madera adecuada tal propósito, no se aceptaran concretos porosos, mal vibrados, con reparaciones de hormigoneo, con desviaciones longitudinales u ondulaciones, no se aceptaran elementos de concreto que representen variaciones de cualquiera de sus dimensiones (espesor, altura, ancho, largo) de muros, vigas, columnas, etc., superiores a los 10 mm. i) Debe garantizar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes o la que se adopte establecidas en el RAS para cada uno de los materiales empleados en el proyecto, entre ellos válvulas, bridas, tuberías, compuertas, paneles, tabiques, membranas, materiales filtrantes, etc. j) Estudiar la información técnica, planos, presupuestos, localización, logística y demás aspectos relevantes del proyecto antes de presentar

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**.- a) Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado. b) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. c) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE INGENEIROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. f) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. g) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. h) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO.-** En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** El presente contrato es de obra, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre LA ENTIDAD y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume ELCONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**.- EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ENTIDAD, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los amparos que se describen a continuación, Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las

primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FISICA Y ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS**. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | Su cuantía será equivalente a un cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato | Cubrirá el plazo de ejecución y ocho (08) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN | Su cuantía será equivalente a un treinta (30%) por ciento del valor del contrato | Cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Su cuantía será equivalente a un cinco (5%) por ciento del valor del contrato | Cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más y las prórrogas a que hubiera lugar |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | Su cuantía será equivalente a un cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato | Cubrirá el plazo de cinco (05) años contados a partir de suscrita el Acta de recibo a satisfacción. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Por un valor equivalente a 200 SMLMV | Cubrirá el plazo de ejecución |

• **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. • **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas

posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. ● **AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. ● **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De acuerdo a lo estipulado en el del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

ISO 9001 icontec Certificado SC 6535-1

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por **LA ENTIDAD.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA **ENTIDAD. PARÁGRAFO PRIMERO: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA,** con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal C-1502-0100-33-0-1502090-02 por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 11, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24319 con fecha 23-04-2019 para la vigencia 2019, distribuido de la siguiente manera:

| ITEM | OBJETO A CONTRATAR | VALOR | RUBRO | DESCRIPCION DEL RUBRO | RECURSO | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BIROJ | 933.025.487,00 | C-1502-0100-33-0-1502090-02 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | R-11 | 24319 |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BAEEV 9 | 1.152.115.949,00 | | | | 24319 |

**NOTA:** Dicho presupuesto es asignado; por lo tanto este valor no podrá ser sobrepasado durante la ejecución del contrato, por lo tanto la **CENAC INGENIEROS**, ni el ordenador del gasto son responsables de los costos adicionales.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera o de declaratoria de caducidad del mismo, LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo esta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento. b) EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. PARÁGRAFO TERCERO - En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES y ARL** .- EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), ARP. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla dichas obligaciones por cuatro (4) meses o más.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: CADUCIDAD.-** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL.-** El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.**- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la Garantía Única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) La suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el INTERVENTOR.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**.- La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo. LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si ELCONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición**.**

**CLÁUSULA TRIGESIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA - INGENIEROS a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- INTERVENTORIA**. ). Por tratarse de un contrato de obra que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 32, requiere una interventoría externa a la Entidad Estatal, el contratista como obligación contractual, deberá dar cumplimiento a todos los requerimientos exigidos por el interventor designado, y en todo caso deberá conocer todo el clausulado del respectivo contrato de Interventoría y en ningún evento podrá alegar desconocimiento de las mismas o argumentar que dichas obligaciones no son propias del contrato de obra, puesto que queda claro que el contrato de Interventoría forma parte integral del contrato de obra respecto de las obligaciones que debe cumplir el contratista.

**CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL INTERVENTOR:** El Interventor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

**CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS EN LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:** La recepción de las obras objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Interventor del contrato.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- RIESGOS:** El Contratante y el Contratista, asumirán los riesgos establecidos en los estudios previos, pre-pliegos y pliegos definitivos, del proceso de **L.P. 124 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2019**, los cuales las partes declaran conocer y aceptar.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo determinación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.



HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**

ISO 9001 icontec CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) el Estudio Previo y el pliego de condiciones b) Adendas; c) Certificado de disponibilidad presupuestal N° 24319 del 23 de abril de 2.019 d) La propuesta del contratista; e) los demás documentos que se relacionan con el presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA- AVISOS Y NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán a través de la Plataforma SECOP II y por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la Carrera 9 N° 62 b- 06 Barrio la Castellana, Montería-Córdoba Teléfonos: 7894734- fax: 7894734 y correo electrónico contratoscvn@gmail.com. Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACINGENIEROS en la Entrada Principal Carrera 50 No. 18 – 06 Puente Aranda – guardia Batallón PM13 y correo electrónico cenacing@buzonejercito.mil.co. **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA- OTRAS OBLIGACIONES.- El CONTRATISTA**, dentro de los dos (02) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los 19 Días del mes de Junio de 2019, por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.**

El contratante,

Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

El contratista,

**CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**
C.C. N° 79.508.558

**Comité Evaluador**

Comité Técnico evaluador

Comité Jurídico Evaluador

Comité Económico Evaluador



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cantón Militar Caldas- guardia policía militar No.13 Carrera 50 No.18-06- Bogotá D.C.
Teléfono 7034609
www.ejercito.mil.co
**Cenacing@buzonejercito.mil.co**